



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2366

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/05/1990 - B.Inf. 7/1990

Sancionada: 19/06/1990

Promulgada: 03/07/1990 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 12/07/1990 - Nú: 2779

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Declárase en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el 10 de junio de cada año , como "Día del Trabajador de la Carne".-

Artículo 2o.- A todos sus efectos, el 10 de junio de cada año será DIA NO LABORABLE, para todos los trabajadores de esa actividad, en la Provincia de Río Negro.-

Artículo 3o.- Invítanse a los municipios rionegrinos en los que desarrollen su actividad los trabajadores de la carne, a adherirse a la presente.-

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.